

## INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS INTRACANTONAL PEDEERNALES – CHINDUL CHINDULTRANS S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de CHINDULTRANS S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el ejercicio económico del 4 de Agosto al 31 de Diciembre del 2017.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros

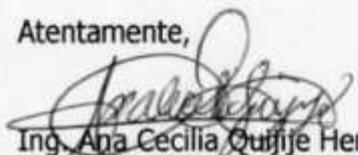
Esta revisión fue efectuada en base a los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

En mi opinión, los estados financieros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CHINDULTRANS S.A. al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, se pudo verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados, de igual forma el procedimiento de control interno lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

  
Ing. Ana Cecilia Quijije Herrera  
Comisaria